

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0 0201

06 DE AGOSTO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ENRIQUE VALDIVIESO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.2496 DEL 29 de Julio DE 2020

Persona a notificar: **ENRIQUE VALDIVIESO**

Dirección de notificación usuario CARRERA 15 18-31 APTO 401

Funcionario que expidió el acto: **SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 06 DE AGOSTO de 2020

Señor:

**ENRIQUE VALDIVIESO**

Dirección del predio: CARRERA 15 18-31 APTO 401

Matricula No. **41230**

Correo: [enr.valdi@gmail.com](mailto:enr.valdi@gmail.com)

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 2496 del 29 de Julio DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0201 correspondiente RES.PQRDS 2496 del 29 DE JULIO DE 2020. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 41230"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCION PQRDS - 2496**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 41230**

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Señor **ENRIQUE VALDIVIESO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta inconformidad según correo electrónico remitido a la entidad y recibido el 23 de abril, en cuanto a los cobros realizados por Empresas Publicas de Armenia por la prestación del servicio de Acueducto Alcantarillado y Aseo en el predio de la CARRERA 15 18-31 Apto 401 identificado con Matricula **41230**.
2. Que el Señor **ENRIQUE VALDIVIESO** solicita la revisión de los cobros en el predio de la CARRERA 15 18-31 Apto 401 identificado con Matricula **41230** *ya que el consumo real es de 5 metros cúbicos por lo anterior que se modifique el cobro para poder hacer el pago que corresponda es de anotar que es la segunda vez que el miso hecho me ocurre....*
3. Que mediante resolución de **Gerencia No. 0277 de marzo 24 de 2020**, se ordenó Suspendir los términos procesales referentes a intervención de particulares y/ servidores públicos de todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, tales como: contestación de documentos, tramites de derechos de petición, recursos, notificaciones, visitas técnicas, jurisdicción coactiva, etc; con el fin de respetar el debido proceso; esto a raíz de la restricción de movilidad fijada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 de fecha 22 de marzo de 2020.
4. Que mediante resolución de **Gerencia No 0560 de julio 14 de 2020** se ordena reanudar los términos procesales suspendidos y referentes a intervenciones de particulares y/ servidores públicos en todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP.
5. Que verificado en nuestro sistema el historial del predio ubicado en la CARRERA 15 18-31 APTO 401, identificado con **Matricula No. 41230**, perteneciente a la Tarifa Residencial estrato cuatro (4), se observa que a la fecha dicho inmueble **No presenta mora** en el pago de obligaciones relacionada con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
6. Que del mismo modo se procedió a verificar los pagos realizados en el predio de la CARRERA 15 18-31 APTO 401 identificado con matricula **41230** en nuestro sistema, encontrando que se realizaron pagos así:

Separar		
Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo
31586927	\$36.460	2020-07-21 12:00:00
31471997	\$41.699	2020-06-23 12:00:00
31336453	\$41.489	2020-05-19 12:00:00
31266258	\$75.451	2020-04-30 12:00:00
30952420	\$37.094	2020-02-17 12:00:00
30837571	\$37.606	2020-01-30 12:00:00

7. Que al revisar en nuestro sistema, el registro de mediciones del predio de la CARRERA 15 18-31 APTO 401 identificado con **Matrícula 41230**, se observa que se han facturado cobros en promedio pero para el mes de marzo y abril en donde sus lecturas no son consecuentes por lo que se deduce que existieron errores de lectura debiendo cobrar en total (**7m3**) para los dos periodos; producto de la diferencia (5.026-5.019=7m3) según lecturas tomadas al medidor de agua instalado en el inmueble, así:

Separar					
Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
5039	5036	3	-1	NORMAL	14/07/2020
5036	5031	5	-1	NORMAL	17/06/2020
5031	5026	5	-1	NORMAL	14/05/2020
5026	502	0	-1	NORMAL	15/04/2020
502	5019	24	-1	NORMAL	13/03/2020
5019	5016	3	-1	NORMAL	13/02/2020

8. Que de igual manera se verificó en nuestro sistema encontrando que se realizó ajuste y/o descuento en el predio de la CARRERA 15 18-31 APTO 401 identificado con **Matrícula 41230**, así:

*27/04/2020 2:50:36 p. m. SEGUN REGISTRO DE LECTURAS SE EVIDENCIA UNA DESACUMULACION EN DOS MESES un gasto de 7 , de los cuales se han cobrado más. procede cobrar en la cuenta del 02 3 m y en la cuenta del mes 03 4 m3 un total de 7m3 .*

9. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

10. Que de conformidad con lo anterior se encuentra procedente realizar descuento o reajuste (**ya realizado**) pues los valores facturados corresponden al error humano ya sea en la apreciación y/o digitación de lecturas, de los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio con **Matrícula 41230**.
11. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a las pretensiones del peticionario, el Señor **ENRIQUE VALDIVIESO**, en el sentido de reliquidar y/o corregir la facturación en el predio identificado con matrícula **41230** de la CARRERA 15 18-31 APTO 401, ya que se resolvió favorablemente el ajuste en atención al usuario tal y como se relaciona en la parte considerativa de esta Resolución.

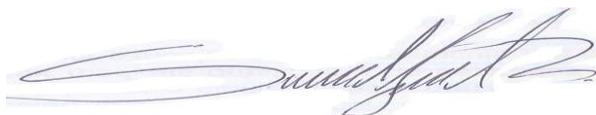
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ofrecer disculpas al señor **ENRIQUE VALDIVIESO**, por los errores de lectura y/o digitación de la información que ocasionaron reclamación en su facturación para el predio identificado con matrícula **41230** de la CARRERA 15 18-31 APTO 401.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la peticionaria, el Señor **ENRIQUE VALDIVIESO**, de la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos Mil veinte (2020).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**  
Abogado Contratista EPA E.S.P.

Citación de Notificación Personal **No. 2495** de 29/07/2020

Armenia, Quindío. 29 de julio de 2020

Señor:

**ENRIQUE VALDIVIESO**

Dirección del predio: CARRERA 15 18-31 APTO 401

Matricula No. **41230**

Correo: [enr.valdi@gmail.com](mailto:enr.valdi@gmail.com)

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2496*

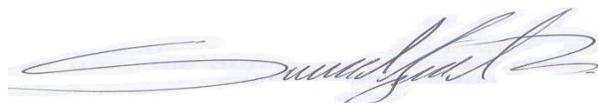
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2496 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION EN LA MATRICULA 41230”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

*Abogado Contratista EPA E.S.P.*

DIRECCIÓN COMERCIAL

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho la señora(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS 2496 de 2020, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a).

\_\_\_\_\_  
Notificador (a).

Armenia, Quindío. 29 de julio de 2020

Señor:

**ENRIQUE VALDIVIESO**

Dirección del predio: CARRERA 15 18-31 APTO 401

Matricula No. **41230**

Correo: [enr.valdi@gmail.com](mailto:enr.valdi@gmail.com)

Armenia, Quindío.

### **NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos**, del **Decreto 491 de 2020**, por medio del cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la Resolución **PQRDS 2496** del 29 de Julio de 2020 por medio de la cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co)

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio



**SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

Abogado Contratista EPA E.S.P.

Notificador